

Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones.  
Expediente 1/2020

## ANUNCIO

Por Resolución de la Presidencia, de fecha 26 de agosto de 2020, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., para el ejercicio 2020, una vez aprobado el Presupuesto por el Ayuntamiento Pleno constituido en la Junta General de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A., de fecha 25 de junio de 2020, siendo la parte dispositiva del referido acuerdo la que se transcribe a continuación:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. correspondiente al ejercicio 2020 que se inserta como anexo al presente.

**SEGUNDO.-** Publicar el presente en el Tablón de anuncio de la Gerencia Municipal de Cultura y Deporte de Santa Lucía, S.A. en la así como en la Base de Datos Nacional, para general conocimiento.

## ANEXO

### **El Plan Estratégico de Subvenciones 2020.**

Una parte importante de la actividad financiera del sector público se canaliza a través de subvenciones, con el objeto de dar respuesta a través de medidas de apoyo financiero a demandas sociales y económicas de personas y entidades públicas o privadas, por ello cobra gran relevancia la regulación de esta materia y, en concreto la vigente Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en la que queda patente que las subvenciones son una modalidad importante de gasto público y, por tanto, deben ajustarse a las directrices de la política presupuestaria.

En el contexto económico actual, resulta del todo necesario mantener la austeridad en el gasto corriente, así como llevar a cabo una mejor selección de las políticas públicas poniendo el acento en las prioridades de gasto.

El ámbito y la estructura del Plan estratégico de subvenciones viene exigida por el artículo 8 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones (LGS) y su contenido mínimo y elaboración se regula en los artículos 10 al 15 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS). A su vez el contenido concreto de cada plan dependerá de las líneas de subvenciones que comprenda.

A tenor del desarrollo reglamentario los planes estratégicos son instrumentos de planificación y gestión, carentes de rango normativo, cuyos efectos directos se reducen al ámbito

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY  | Fecha  | 26/08/2020 17:16:30 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY</a> | Página | 1/6                 |



interno de la empresa pública, de manera que se obtenga la máxima eficacia y equidad en el gasto cualquiera que sea el origen de los recursos.

En definitiva, son instrumentos de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

La disponibilidad del Plan Estratégico de Subvenciones constituye un requisito previo al establecimiento de subvenciones. El principal de los efectos del Plan es ayudar a la gestión, transparencia, control y toma de decisiones en el gasto público a subvencionar de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A.

A dichos efectos el Plan Estratégico de Subvenciones de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. para el presente ejercicio especifica los objetivos y efectos que se pretenden, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

El Plan Estratégico de Subvenciones se elaborará y aprobará anualmente y en el mismo se reformularán los objetivos y plan de acción a seguir, en el marco de los presupuestos aprobados, tomando como referencia los resultados obtenidos con los planes estratégicos anteriores, y en todo caso, supeditados al cumplimiento de los objetivos de los Presupuestos anuales y de estabilidad presupuestaria.

En cumplimiento del citado imperativo legal, la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. se ha marcado como objetivo la elaboración del presente documento, mediante el que se presentan las actuaciones a desarrollar en el ámbito subvencionar durante el ejercicio de 2020, de acuerdo con la estructura funcional de la Entidad.

Las acciones que se desarrollan a continuación presentan una estructura similar a modo de ficha, y recogen las características básicas de las acciones a desarrollar y el procedimiento de concesión previsto, quedando justificado en cada caso el objetivo y efectos que se pretenden con su aplicación, y los costes previsibles.

Por ello, la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes de Santa Lucía, S.A. aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio 2020, cuyo desglose por Áreas figura a continuación.

## 1. ÁREA DE COLECTIVOS CIUDADANOS.

**PRIMERO-** Que la denominación es “**Club Social San Rafael**”.

**SEGUNDO-** Que la entidad conste inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.

**TERCERO-** Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

**CUARTO-** Que los objetivos que se pretenden financiar a través de dicha subvención son los siguientes:

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY  | Fecha  | 26/08/2020 17:16:30 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY</a> | Página | 2/6                 |



Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones.  
Expediente 1/2020

➤ Colaboración en la financiación de recursos a través del Club Social San Rafael para el desarrollo de actividades, funcionamiento.

➤ Ofrecer a los vecinos/as espacios y actividades para la convivencia y la participación, fomentando la divulgación de nuestras tradiciones y de la cultura popular canaria y promoción turística del municipio de Santa Lucía y regular el régimen de obligaciones derivadas de la participación municipal en la financiación para colaborar, dentro de los límites presupuestarios a sufragar los gastos generales de proyectos de actividades, funcionamiento, y el desarrollo de programas de interés general relativos a la práctica deportiva y competiciones deportivas.

| Nº DE ORDEN  | CÓDIGOS: COCI |      | DENOMINACIÓN   | IMPORTE    |
|--|---------------|------|--|------------|
| 1  | 000<br>1      | 2020 | SUBVENCIÓN AL CLUB SOCIAL SAN RAFAEL VECINDARIO LA PLAZA | 6.000,00 € |
| <p>➤ <b>Proyectos, actividades</b> o actuaciones para la promoción de la cultura a través de la participación vecinal que contribuyan al desarrollo y consolidación de costumbres y tradiciones, organización de cursos y talleres de formación, como medio de acercamiento de la cultura a la ciudadanía y favorecimiento de la ocupación del tiempo libre. Así como el desarrollo y programas de interés general relativos a la práctica deportiva y competiciones deportivas.</p> <p>➤ <b>Funcionamiento:</b> Son gastos efectuados para el normal funcionamiento de las Entidades, que podrá financiar los gastos correspondientes a servicios y bienes no inventariables.</p> |               |      |  |            |

## 2. ÁREA DE DESARROLLO CULTURAL

### Adjudicación directas.

**PRIMERO-**. Que la denominación es **Asociación Cultural Canaria Gran Angular, Asociación Cultural Sol y Viento de Vecindario, Asociación Cultural Recreativa Murgas los Lengüetudos, Asociación Sociocultural “Declaradas”**.

**SEGUNDO-**. Que las entidades consten inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.

**TERCERO-**. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

**CUARTO-**. Que se presenta tabla con las denominaciones, las aplicaciones presupuestarias y los objetivos que se pretenden financiar a través de las subvenciones del área:

| CÓDIGOS: DECU  | DENOMINACIÓN  | IMPORTE    |
|--|---|------------|
| 001   2020   | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL CANARIA GRAN ANGULAR | 4.000,00 € |
| <p>➤ <b>Proyectos, actividades</b> o actuaciones para la promoción de la cultura a través de actividades desarrolladas por la Asociación Gran Angular para la consecución de los siguientes objetivos:</p> |   |            |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY  | Fecha  | 26/08/2020 17:16:30 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY</a> | Página | 3/6                 |



|   |
|---|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Promoción y divulgación del trabajo desarrollado en el ámbito audiovisual en Canarias “Muestra San Rafael en Corto”.</li> <li>◆ Desarrollo de una conciencia y cultura audiovisual en Canarias desde Santa Lucía.</li> <li>◆ Favorecer que el cine y las propuestas audiovisuales sirvan de plataforma y herramienta para el desarrollo de una educación en valores y la cultura solidaria.</li> </ul> <p>Es un colectivo cultural fundado en el municipio de Santa Lucía desde el principio 2007.<br/>Desde el año 2005 acometió la I Muestra de Cortometrajes San Rafael en Corto.<br/>Tiene como objetivo la difusión y promoción de todas las expresiones y actividades culturales creadas en Canarias, haciéndose hincapié en el mundo audiovisual.</p> |
|---|

| CÓDIGOS:<br>DECU  |      | DENOMINACIÓN  | IMPORTE   |
|---|------|---|-----------|
| 002   | 2020 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL SOL Y VIENTO DE VECINDARIO | 5.500,00€ |
| <p>➤ <b>Proyectos, actividades</b> o actuaciones para la promoción de la cultura a través de actividades desarrolladas por la Asociación Cultural Sol y Viento de Vecindario para la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Favorecer y ampliar la oferta formativa y la actividad musical del Municipio.</li> <li>◆ Fomentar la formación musical, artística y la difusión de la música de bandas, como un elemento importante en el desarrollo cultural</li> </ul> <p>Viene desarrollando, desde su creación en 1981, un proyecto cultural dentro del que cabe significar la difusión de la música de Bandas, siendo una auténtica escuela de música donde se vienen formando generaciones de jóvenes, ofreciendo a los mismos alternativas sanas de ocio y tiempo libre, participando en diferentes certámenes, tanto en el ámbito de las islas como fuera, promocionando el nombre del municipio desde una vertiente cultural.</p> |      |   |           |

| CÓDIGOS:<br>DECU   |      | DENOMINACIÓN                                     | IMPORTE    |
|--|------|--|------------|
| 003  | 2020 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL “DECLARADAS” | 2.500,00 € |
| <p>➤ <b>Proyectos, actividades</b> o actuaciones para la promoción de la cultura a través de actividades desarrolladas por la Asociación Sociocultural “Declaradas” para la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Favorecer y ampliar la oferta formativa y la actividad musical del Municipio.</li> <li>◆ Fomentar la formación musical como un elemento importante en el desarrollo cultural.</li> <li>◆ Colaborar, dentro de los límites presupuestarios con las entidades culturales para que puedan afrontar los gastos derivados de la realización de actividades y proyectos cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la ciudadanía Santa Lucía.</li> </ul> <p>Esta Murga viene desarrollando desde su creación en el año 2015, un proyecto cultural dentro del que cabe significar la participación ciudadana, ofreciendo alternativas sanas de ocio y tiempo libre, participando en diferentes certámenes y encuentros de todo el archipiélago, promocionando el nombre del municipio desde una vertiente cultural.</p> <p>La asociación sociocultural Murga Declaradas, es la única murga femenina existente en el municipio actualmente, promocionando Santa Lucía en certámenes tan importantes como puede ser el concurso de murgas de Las Palmas de Gran Canaria, con proyección nacional e internacional.</p> <p>Asimismo este colectivo participa activamente en las actividades propias del carnaval de Santa Lucía, tales como los carnavales de barrio, cabalgatilla.</p> <p>Actividades municipales que se realizan con finalidad solidaria dinamizando y contribuyendo a la participación de jóvenes y adultos en la vida cultural del municipio.</p> |      |  |            |

| CÓDIGOS:<br>DECU  |      | DENOMINACIÓN  | IMPORTE    |
|---|------|---|------------|
| 004   | 2020 | SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN CULTURAL RECREATIVA MURGA LOS LENGÜETUDOS | 2.500,00 € |
| <p>➤ <b>Proyectos, actividades</b> o actuaciones para la promoción de la cultura a través de actividades desarrolladas por la Asociación Cultural Recreativa Murga los Lenguëtudos para la consecución de los siguientes objetivos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>◆ Favorecer y ampliar la oferta formativa y la actividad musical del Municipio.</li> <li>◆ Fomentar la formación musical como un elemento importante en el desarrollo cultural.</li> <li>◆ Colaborar, dentro de los límites presupuestarios con las entidades culturales para que puedan afrontar los gastos derivados de la realización de actividades y proyectos cuyo interés, creatividad y calidad redunden en beneficio de la ciudadanía Santa Lucía.</li> </ul> |      |   |            |

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY  | Fecha  | 26/08/2020 17:16:30 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY</a> | Página | 4/6                 |



Asunto: Plan Estratégico de Subvenciones.  
Expediente 1/2020

Esta murga viene desarrollando desde su creación en el año 2016, un proyecto cultural en el que cabe significar la participación ciudadana, ofreciendo alternativas de ocio y tiempo libre, participando en diferentes certámenes y encuentros de todo el archipiélago, promocionando el nombre del municipio desde una vertiente cultural.

Las Asociación Cultural Recreativa Murga Los Lengüetudos, es la primera murga masculina de Santa Lucía y la única en la actualidad, que promociona este municipio en certámenes tan importantes como puede ser el concurso de murgas de Las Palmas de Gran Canaria, con proyección nacional e internacional.

Este colectivo participa activamente en las actividades propias del carnaval de Santa Lucía tales como los carnavales de barrio, cabalgatilla, carnaval de día...

Promocionar la participación, mejorando y dando oportunidades de ocio a aquellas personas en exclusión social, realizando actividades con finalidad solidaria, dinamizando y contribuyendo a la participación de jóvenes y adultos en la vida cultural del municipio.

### 3. ÁREA DE DEPORTES

#### 3.-1 Adjudicación directa.

**PRIMERO-**. Que la denominación es **Club Baloncesto Sureste Gran Canaria**.

**SEGUNDO-**. Que la entidad conste inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.

**TERCERO-**. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones directas por causa de interés público y social.

**CUARTO-**. Que se presenta tabla con las denominaciones, las aplicaciones presupuestarias y los objetivos que se pretenden financiar a través de las subvenciones del área:

| CÓDIGOS:<br>DECU | DENOMINACIÓN   | IMPORTE    |
|------------------|--|------------|
| 001   2020       | SUBVENCIÓN AL CLUB BALONCESTO SURESTE GRAN CANARIA   | 5.000,00 € |
|                  | Colaboración en la financiación de recursos a la entidad Club Baloncesto Sureste Gran Canaria destinada a la realización o fomento de actividades deportivas y de su participación en competiciones deportivas al ser el único equipo de Baloncesto en Silla de Ruedas del municipio que participa en la Liga Nacional de Baloncesto en Silla de Ruedas. |            |

#### 3.-2 Concurrencia competitiva.

**PRIMERO-**. Que la denominación es “**Entidades Deportivas**”.

**SEGUNDO-**. Que la entidad conste inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales del Ayuntamiento de Santa Lucía.

**TERCERO-**. Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones concurrencia competitiva.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY  | Fecha  | 26/08/2020 17:16:30 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY</a> | Página | 5/6                 |



**CUARTO.** Que el objetivo que se pretende financiar a través de dicha subvención es para el desarrollo de actividades y programas de interés general relativos a la práctica deportiva.

**QUINTA-** Que se presenta tabla con las denominaciones, y las aplicaciones presupuestarias que se pretenden financiar a través de las subvenciones del área.

| CÓDIGOS:<br>DEPO |      | NOMINACIÓN. PARTIDA                                      | IMPORTE     |
|------------------|------|--|-------------|
| 002              | 2020 | SUBVENCIONES A LA LUCHA CANARIA. Modalidad A.            | 30.000,00€  |
| 003              | 2020 | SUBVENCIONES A LOS CLUBES DEPORTIVOS                     | 267.000,00€ |
|                  |      | Modalidad B: un total de 118.000,00€ FÚTBOL              |             |
|                  |      | Modalidad C: un total de 149.000,00€ DIFERENTES A FÚTBOL |             |

### 3.-3 Concurrencia competitiva.

**PRIMERO-** Que la denominación es “**Deportistas individuales**”.

**SEGUNDO-** Que se trata de un procedimiento de concesión de subvenciones concurrencia competitiva.

**CUARTO.** Que tiene como objetivos potenciar, apoyar y financiar a través de dicha subvención para que los deportistas individuales puedan alcanzar los logros propuestos en su programación deportiva.

**QUINTA-** Que se presenta tabla con las denominaciones, y las aplicaciones presupuestarias que se pretenden financiar a través de las subvenciones del área.

| CÓDIGOS:<br>DEPO |      | NOMINACIÓN. PARTIDA                         | IMPORTE    |
|------------------|------|---|------------|
| 004              | 2020 | SUBVENCIONES A LOS DEPORTISTAS INDIVIDUALES | 20.000,00€ |

**TERCERO-** Que se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan indubitadamente a la naturaleza de la actividad subvencionada. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado, de acuerdo con lo previsto en el art. 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Santa Lucía, a veintiséis de agosto de dos mil veinte.”

Santa Lucía, a fecha firma electrónica.

El Presidente de la Gerencia Municipal de Cultura y Deportes Santa Lucía, S.A.

|                               |   |        |                     |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY  | Fecha  | 26/08/2020 17:16:30 |
| Normativa                     | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003   |        |                     |
| Firmante                      | ROBERTO RAMIREZ VEGA (Concejal/a Delegado/a Hacienda, Nuevas Tecnologías, Régimen Interno, Subvenciones y Sociedades Municipales del Ayuntamiento de Santa Lucía)         |        |                     |
| Url de verificación           | <a href="https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY">https://plataforma.santaluciagc.com/verifirma/code/IV67EDPJGHWPLJBT23V56IP7AY</a> | Página | 6/6                 |

